

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**6222** *ORDEN AEC/1005/2005, de 4 de abril, por la que se crean Oficinas Consulares Honorarias en Alhucemas y en Oujda (Marruecos).*

La afluencia cada vez mayor de turistas españoles en Alhucemas y en Oujda, la presencia de varias ONG'S en esta región, la presencia de varias CC.AA. españolas que se proyectan en esta zona y las inversiones españolas, con un aumento creciente del número de empresarios españoles interesados en la zona, hacen necesario la creación de un Viceconsulado Honorario en Alhucemas, que está en el corazón del Rif y otro Viceconsulado en Oujda, que está próxima a la frontera argelina.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Rabat y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares y de la Dirección General de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y África, he tenido a bien disponer:

Primero.—Sea crea una Oficina Consular Honoraria en Alhucemas (Marruecos), con jurisdicción en la provincia de Alhucemas, dependiente del Consulado General de España en Nador y con categoría de Viceconsulado Honorario.

Segundo.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Oujda (Marruecos), con jurisdicción en Figuig, Jerada, Oujda y Berkane, dependiente del Consulado General de España en Nador y con categoría de Viceconsulado Honorario.

Tercero.—El Jefe de cada una de estas Oficinas Consulares Honorarias tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul Honorario.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 4 abril de 2005.

MORATINOS CUYAUBÉ

Sres. Secretario de Estado de Política Exterior, Subsecretario y Embajador de España en Rabat (Marruecos).

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6223** *ORDEN EHA/1006/2005, de 6 de abril, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria.*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en su artículo 129.3 que las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, el resto de entes del sector público estatal sometidos a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de contabilidad de la empresa española y las fundaciones del sector público estatal presentarán junto con sus cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Dicha obligación se había establecido para las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modificó el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, requiriendo a estas entidades, en su artículo 130, la rendición de una «memoria» que ha pasado a denominarse «informe» en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria vigente. Dicho contenido se había desarrollado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 2000 por la que se regula el contenido de la Memoria a la que hace mención el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

La ampliación de las entidades sometidas a dicha obligación hace necesario modificar el ámbito de aplicación de la Orden Ministerial antes citada.

Por otra parte, la experiencia adquirida durante los ejercicios en que se ha aplicado la Orden de 21 de diciembre de 2000 ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar el contenido de la Memoria que se regula en dicha Orden con el fin de ampliar la información suministrada así como de aclarar determinados aspectos que han planteado dificultades de interpretación a las entidades obligadas a su presentación.

En relación con la Orden que se deroga, esta Orden clarifica la información sobre subvenciones recibidas y sobre la ejecución de contratos programa y se amplía con información relativa a la ejecución de los Programas de

actuación plurianual y a la liquidación de los Presupuestos de explotación y capital, información regionalizada de las adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial, información relativa al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia previstos en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley de Fundaciones, información sobre las garantías recibidas de entidades del sector público estatal e información sobre personal, así como cualquier otra información que se considere relevante.

Por ello, teniendo en cuenta que las modificaciones anteriores afectan a todos los apartados de la Orden de 21 de diciembre de 2000, se considera conveniente la aprobación de una nueva Orden y la derogación de la anterior.

Así, en uso de las facultades que al Ministro de Hacienda (actualmente Ministro de Economía y Hacienda) otorga el apartado e) del artículo 124 de la Ley General Presupuestaria, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, esta norma regula el contenido del informe a que hace mención el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, vengo a disponer:

**Apartado primero. *Ámbito de aplicación.***—Esta norma es de aplicación a las siguientes entidades:

Sociedades mercantiles estatales.

Entidades públicas empresariales.

Resto de entes del sector público estatal sometidos a los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de contabilidad de la empresa española.

Fundaciones del sector público estatal.

**Apartado segundo. *Contenido del informe que se debe presentar junto con las cuentas anuales.***—El informe que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma presentarán junto con sus cuentas anuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, deberá contener la siguiente información:

1. Programas de actuación plurianual.—Las entidades del sector público empresarial que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, deban formular programas de actuación plurianual informarán para cada objetivo, actividad e indicador relativos al presupuesto ejecutado, sobre lo previsto, lo realizado, las desviaciones absolutas así como sobre el porcentaje de lo realizado sobre lo previsto.

2. Información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y capital.—Las entidades deberán suministrar información sobre la liquidación de sus presupuestos de explotación y capital. En concreto, se informará sobre los importes previstos, los realizados, las desviaciones absolutas, el porcentaje de lo realizado sobre lo previsto y las causas de las desviaciones.

Dicha información se suministrará de acuerdo con los modelos previstos en el anexo I de la presente Orden.

Las entidades deberán informar asimismo del cumplimiento de la normativa sobre modificaciones de los presupuestos de explotación y capital de acuerdo con el artículo 67.2 de la Ley General Presupuestaria.

3. Información sobre subvenciones y otras aportaciones recibidas por la entidad.—Las entidades que reciban subvenciones de explotación o capital u otras aportaciones de una entidad del sector público, cualquiera que sea su naturaleza, deberán suministrar información sobre las mismas, de acuerdo con los modelos previstos en el anexo II de esta Orden.

Si la entrega de la subvención o aportación está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular, se deberá suminis-

trar información sobre el cumplimiento o incumplimiento de los mismos.

4. Información regionalizada del importe de las adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial.—Se presentará información regionalizada de cada una de las adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial, desglosando el importe por provincias, de acuerdo con los modelos definidos en el anexo III de esta Orden.

Además en el caso de que alguna adquisición de inmovilizado correspondiera a varias provincias de una o varias Comunidades Autónomas, se realizará la distribución del importe en función del porcentaje de participación de cada provincia, haciendo constar esta circunstancia en el informe.

5. Información relativa a la ejecución de los contratos programa y su grado de cumplimiento.—Las entidades que suscriban contratos programa deberán suministrar información sobre:

Cumplimiento de objetivos establecidos en el contrato. (Coeficientes de cobertura de ingresos, reducción de endeudamiento, disminución de plantilla, etc.)

Importe previsto de las aportaciones de acuerdo con el contrato.

Importe devengado de las aportaciones, indicando si dicho importe ha sido auditado por la IGAE. En el caso de discrepancias entre el que figure en la propuesta de liquidación y el auditado se indicará este último, salvo que el órgano competente para efectuar la liquidación hubiera fijado otra distinta.

La información anterior se desagregará por anualidades, y deberá incluirse en la memoria correspondiente a todos los años de vigencia del contrato.

6. Información relativa al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.—Las entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta Orden cuya actividad contractual se deba ajustar total o parcialmente a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberán suministrar información sobre los mecanismos utilizados para cumplir con los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la citada norma, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo IV de esta Orden.

7. Información relativa al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, concurrencia y objetividad previstos en la Ley de Fundaciones.—Las Fundaciones del sector público estatal sujetas a lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, deberá presentar información en la que se especifiquen los mecanismos utilizados para cumplir con:

Los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria en la selección de personal.

Los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su contratación.

Los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la disposición dineraria de fondos sin contraprestación directa de los beneficiarios, cuando sea esta la actividad exclusiva o principal de la fundación, los fondos se destinen a la ejecución de actuaciones o proyectos específicos, y siempre que tales recursos provengan del sector público estatal.

8. Información sobre garantías recibidas de entidades del sector público estatal.—En relación con las garantías recibidas, las entidades deberán suministrar la siguiente información:

Tipo de garantía.

Importe garantizado.

Entidad que presta la garantía.

9. Información sobre personal.—Las entidades deberán suministrar la siguiente información relativa al personal, de acuerdo con los modelos previstos en el anexo V de esta Orden:

Evolución en los tres últimos ejercicios del gasto de personal total, el gasto medio y la plantilla media.

Origen de las modificaciones en el gasto de personal respecto al ejercicio anterior.

Altas y sistema de selección.

Bajas e indemnizaciones.

Otra información.

10. Cualquier otra información relativa a otras obligaciones de carácter económico-financiero que asuma la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público y, en particular, la relativa al artículo 180.3 de la Ley de Patrimonio del Estado.

*Apartado tercero. Requisitos de la información a incluir en el informe.*

1. La información suministrada ha de coincidir, en su caso, con la que figura en las cuentas anuales aprobadas por la entidad y ha de venir expresada en la misma unidad de cuenta y magnitud que éstas. Dicha coincidencia debe acreditarse mediante la diligencia del jefe de contabilidad, que figura en el anexo VI de la presente Orden, la cual forma parte del informe.

Asimismo, el responsable que expida la citada diligencia deberá firmar o rubricar todas y cada una de las páginas del informe debiendo estar dichas páginas numeradas correlativamente.

2. En el caso de que no existan operaciones en el ejercicio o alguno de los apartados o anexos que figuran en la

Orden carezcan de contenido, deberán incluirse haciendo constar expresamente tal circunstancia.

Disposición adicional única.

Por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado se podrán aprobar Adaptaciones de esta orden Ministerial a entidades o sectores de actividad diferenciados.

Asimismo, la Intervención General de la Administración del Estado actualizará, en su caso, anualmente, los modelos previstos en los anexos I a V de la presente Orden.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de diciembre de 2000 por la que se regula el contenido de la Memoria a que hace mención el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y será de aplicación al informe que se acompañe a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 y siguientes.

No obstante lo anterior, la información regionalizada del importe de las adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial regulada en el punto 4 del Apartado segundo de esta Orden deberá remitirse junto con las cuentas anuales relativas al año 2004.

Madrid, 6 de abril de 2005.

SOLBES MIRA

**ANEXO I**  
**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL**  
**ENTIDADES NO FINANCIERAS**  
**MODELO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL INDIVIDUALES**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
 EJERCICIO: \_\_\_\_\_

Plan General de Contabilidad	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (**)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
71	REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS					
60+61	APROVISIONAMIENTOS					
64	GASTOS DE PERSONAL					
640	Sueldos y salarios					
642	Seguridad social a cargo de la empresa					
641	Indemnizaciones					
643	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones					
649	Otros					
68	AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO					
682	De inmovilizado material					
681	De inmovilizado inmaterial					
680	De gastos de establecimiento					
	VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO					
693-793	Variación de las provisiones de Existencias					
650+694-794	Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a corto plazo					
695-795	Variación de otras provisiones de tráfico					
650+694-794	Variaciones de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a largo plazo					
	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN					
62	Servicios exteriores					
631+634-636-639	Tributos					
651+659	Otros gastos de gestión corriente					
690	Dotación al fondo de reversión					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

(Unidad monetaria) (\*\*)

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

Plan General de Contabilidad	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA</b>					
	Al sector público estatal con presupuestos estimativos					
	A otros					
	<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO)</b>					
66	<b>GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS</b>					
661 (*)	De obligaciones y bonos					
662+663 (*)	De préstamos					
664 (*)	Por descuento de efectos comerciales					
668 (*)	Diferencias negativas de cambio					
665+666+667+668(*)	Otros					
	Amortización de gastos de formalización de deudas					
	Otros gastos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados					
	Pérdidas en inmovilizados financieros a l.p. no provisionadas					
	<b>VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES</b>					
	<b>FINANCIERAS</b>					
6963+6965+6966+697-7963-7965-7966-797	A largo plazo					
698+699-798-799	A corto plazo					

(\*) Excepto = Amortización de gastos de formalización de deudas; otros gastos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados; y pérdidas en inmovilizados financieros a largo plazo no provisionadas.

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

Plan General de Contabilidad	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BENEFICIO)</b>					
	<b>PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>					
691-791	Varación de las provisiones de inmovilizado inmaterial					
692-792	Varación de las provisiones de inmovilizado material					
6960+6961-7960-7961	Varación de las provisiones de cartera de control a l.p.					
670	Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial					
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material					
672+673	Pérdidas procedentes de cartera de control a l.p.					
674	Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
678	Gastos Extraordinarios					
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
	<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>					
	<b>IMPUESTOS</b>					
630+633-638	Impuestos sobre sociedades					
	Otros impuestos					
129	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>					
	<b>TOTAL DEBE</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria deberá ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

Plan General de Contabilidad	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
71	AUMENTO DE EXISTENCIAS					
70	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS					
700 a 704	Ventas					
705	Prestaciones de servicios					
(708), (709)	Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
75	INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACIÓN					
752	Arrendamientos					
	Otros					
74	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN					
	De la Administración General del Estado					
	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
	Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
	De la Unión Europea					
	De otros					
73	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO					
790	EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS					
	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (PÉRDIDAS)					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
Plan General de Contabilidad	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
76	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>					
760 (*)	Dividendos					
761+762+763 (*)	Intereses					
768 (*)	Diferencias positivas de cambio					
765+766+769 (*)	Otros					
	Ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados					
	Beneficios en enajenación de inmovilizado financiero a l.p.					
	<b>RESULTADO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (PÉRDIDAS)</b>					
	<b>BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>					
770	Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial					
771	Beneficios en enajenación de inmovilizado material					
772+773	Beneficios en enajenación de cartera de control a l.p.					
774	Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
775	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio					
778	Ingresos extraordinarios					
779	Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
	<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>					
129	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>					
	<b>TOTAL HABER</b>					

(\*) Excepto: Ingresos a distribuir en varios ejercicios, aplicados y beneficios en enajenación de inmovilizado financiero a largo plazo.

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (**)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS"	PREVISTO (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS</b>					
Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital					
Gastos de emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos					
<b>ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO</b>					
Inmovilizado material					
Terrenos y construcciones					
Instalaciones técnicas y maquinaria					
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario					
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso					
Otro inmovilizado material					
Inmovilizado inmaterial					
Gastos de investigación y desarrollo					
Propiedad industrial					
Fondo de comercio, derechos de traspaso					
Otro inmovilizado inmaterial					
Inmovilizado financiero					
Empresas del grupo					
Empresas asociadas					
Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
Sector público estatal con presupuestos limitativos					
Otras inversiones financieras					
<b>RENEGOCIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>					
<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS</b>					
<b>REDUCCIONES DE CAPITAL</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria deberá ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\* ) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (**)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS" (Cont.)	PREVISTO (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS</b>					
Al Estado					
A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
A otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Al sector público estatal con presupuestos estimativos					
A otros					
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA A LARGO PLAZO</b>					
Préstamos del Estado					
Préstamos de Organismos Autónomos de la Admón. Gral. del Estado					
Préstamos de otros del sector público estatal con ptos. limitativos					
Empréstitos y otros pasivos análogos					
Préstamos de empresas del grupo					
Préstamos de empresas asociadas					
Préstamos de otros del sector público estatal con ptos. estimativos					
De préstamos de otras deudas					
De préstamos de proveedores de inmovilizado y otros					
<b>TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO</b>					
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>					
<b>RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES DE TRÁFICO</b>					
Créditos comerciales a largo plazo					
Traspaso a corto plazo de deudas comerciales					
<b>OTROS GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>					
<b>VARIACIONES DE CAPITAL CIRCULANTE</b>					
<b>TOTAL APLICACIONES</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria deberá ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDAD:**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL**  
**EJERCICIO:**

		(Unidad monetaria) (**)			
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>					
Resultado del ejercicio					
Resultado antes de subvenciones					
Subvenciones netas a la explotación					
Variaciones de las provisiones					
Provisiones netas de inmovilizado (1)					
Provisiones netas para riesgos y gastos					
Amortizaciones					
Amortizaciones de inmovilizado					
Amortizaciones de gastos de formalización de deudas					
Gastos e ingresos diferidos netos					
Diferencias de cambios netas de explotación					
Resultados en inmovilizado (2)					
Subvenciones de capital transferidas al ejercicio					
Ajustes y diferimientos sobre el impuesto de sociedades					
Otros					
<b>APORTACIONES DE CAPITAL</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De otros					

(1) Incluidas las provisiones por inversiones financieras a largo plazo y las provisiones y pérdidas por deudas por operaciones de tráfico a largo plazo.

(2) Las pérdidas de créditos comerciales a l.p. se incluyen en la rúbrica "provisiones netas de inmovilizado".

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS" (Cont.)	PREVISTO (****)	REALIZADO (*****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De la Unión Europea					
De otros					
<b>FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO</b>					
Préstamos del Estado					
Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Empréstitos y otros pasivos análogos					
Préstamos de empresas del grupo					
Préstamos de empresas asociadas					
Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
Préstamos de otras empresas					
Préstamos de proveedores de inmovilizado y otros					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:**

		(Unidad monetaria) (**)				
		PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>						
<b>"ORIGEN DE FONDOS" (Cont.)</b>						
<b>RENEGOCIACIÓN DE DEUDAS A CORTO PLAZO</b>						
<b>ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>						
	Inmovilizaciones material					
	Inmovilizaciones inmaterial					
	Enajenación inmovilizado financiero					
	Empresas del grupo					
	Empresas asociadas					
	Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
	Sector público estatal con presupuestos limitativos					
	Otras inversiones financieras					
<b>ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS</b>						
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>						
	Empresas del grupo					
	Empresas asociadas					
	Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
	Sector público estatal con presupuestos limitativos					
	Otras inversiones financieras					
<b>TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>						
<b>RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO</b>						
	Deudas comerciales a largo plazo					
	Traspaso a corto plazo de créditos comerciales					
<b>OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>						
<b>TOTAL ORIGENES</b>						

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDADES DE SEGUROS  
MODELO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE  
EXPLOTACIÓN Y CAPITAL**

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS "CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO, NETAS DE REASEGURO</b>					
	Primas devengadas					
700	Seguro directo					
702	Reaseguro aceptado					
7941, (6941)	Variación de la provisión para primas pendientes de cobro (+/-)					
(704)	Primas del reaseguro cedido (-)					
7930, (6930)	Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso (+/-)					
	Seguro directo					
	Reaseguro aceptado					
(7938), 6938	Variación de la provisión para primas no consumidas, reaseguro cedido (+/-)					
	<b>INGRESOS DE LAS INVERSIONES</b>					
760	Ingresos procedentes de las inversiones materiales					
761, 762, 763,						
765,	Ingresos procedentes de las inversiones financieras					
766, 768, 769						
	Ingresos procedentes de inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas					
	Ingresos procedentes de inversiones financieras					
	Otros ingresos financieros					
7923	Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones					
7924, 7925, 7926,	De inversiones materiales					
7927, 7928, 7929	De inversiones financieras					
	Beneficios en realización de inversiones					
753	De inversiones materiales					
754	De inversiones financieras					
751, 773	<b>OTROS INGRESOS TÉCNICOS</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS "CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	%REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>SINIESTRALIDAD DEL EJERCICIO, NETA DE REASEGURO</b>					
	Prestaciones pagadas					
(600)	Seguro directo					
(602)	Reaseguro aceptado					
604	Reaseguro cedido (-)					
	Variación de la provisión para prestaciones (+/-)					
(6934), 7934	Seguro directo					
(6934), 7934	Reaseguro aceptado					
6938, (7938)	Reaseguro cedido (-)					
(80)	Gastos imputables a prestaciones					
(6937), 7937, 6938, (7938)	<b>VARIACIÓN DE OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS NETAS DE REASEGURO (+/-)</b>					
	<b>PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS Y EXTERNOS</b>					
(606)	Prestaciones y gastos por participación en beneficios y extornos					
(6936), 7936	Variación de la provisión para participación en beneficios y extornos (+/-)					
	<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN NETOS</b>					
(610), 737, (820)	Gastos de adquisición					
(821)	Gastos de administración					
710, 712	Comisiones y participaciones en el reaseguro cedido y retrocedido (-)					
7933, (6933)	<b>VARIACIÓN DE LA PROVISIÓN DE ESTABILIZACIÓN (+/-)</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria deberá ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS "CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>OTROS GASTOS TÉCNICOS (+/-)</b>					
(6940), 7940, (695), 795	Variación de provisiones por insolvencias (+/-)					
(6921), 7921, (6922), 7922	Variación de provisiones por depreciación del inmovilizado (+/-)					
(607), 607	Variación de prestaciones por convenios de liquidación de siniestros (+/-)					
(651), (670), (673), (86)	Otros					
	<b>GASTOS DE LAS INVERSIONES</b>					
(661), (662), (663), (668), (669), (842) (843), (844)	Gastos de gestión de las inversiones					
	Gastos de inversiones y cuentas financieras					
	Gastos de inversiones materiales					
	Correcciones de valor de las inversiones					
(848)	Amortización de inversiones materiales					
(6923)	De provisiones de inversiones materiales					
(6924), (6925), (6926), (6927), (6928), (6929)	De provisiones de inversiones financieras					
	Pérdidas procedentes de las inversiones					
(653)	De las inversiones materiales					
(654)	De las inversiones financieras					
	<b>SUBTOTAL (RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO NO VIDA)</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\* Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDAD:**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**  
**EJERCICIO:**

(Unidad monetaria)  
 (\*\*)

	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS "CUENTA NO TÉCNICA"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	%REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO NO VIDA					
	RESULTADO DE LA CUENTA TÉCNICA DEL SEGURO DE VIDA					
	INGRESOS DE LAS INVERSIONES					
760	Ingresos procedentes de las inversiones materiales					
761, 762, 763, 765, 766, 768, 769	Ingresos procedentes de las inversiones financieras					
	Ingresos procedentes de inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas					
	Ingresos procedentes de inversiones financieras					
	Otros Ingresos financieros					
	Aplicaciones de correcciones de valor de las inversiones					
7923	De inversiones materiales					
7924, 7925, 7926, 7927, 7928, 7929	De inversiones financieras					
	Beneficios en realización de inversiones					
753	De inversiones materiales					
754	De inversiones financieras					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS "CUENTA NO TÉCNICA" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	%REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>GASTOS DE LAS INVERSIONES</b>					
(661), (662), (668), (669), (682), (683)	Gastos de gestión de las inversiones					
	Gastos de inversiones y cuentas financieras					
	Gastos de inversiones materiales					
	Correcciones de valor de las inversiones					
(888)	Amortización de inversiones materiales					
(6923), (6924), (6925), (6926)	De provisiones de inversiones materiales					
(6927), (6928), (6929)	De provisiones de inversiones financieras					
	Pérdidas procedentes de las inversiones					
(653)	De las inversiones materiales					
(654)	De las inversiones financieras					
730, 731, 732, 733, 751, 752, 791	<b>OTROS INGRESOS</b>					
74	<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>					
	De la Administración General del Estado					
	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
	Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
	De la Unión Europea					
	De otros					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDAD:**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN**  
**EJERCICIO:**

(Unidad monetaria) (\*\*)

	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	%REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	"CUENTA NO TÉCNICA" (Cont.)					
	OTROS GASTOS					
	(651), (652), (6921), 7921, (6922), 7922, (6940), 7940, (695), 795, (88)					
	SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD					
	Al sector público estatal con presupuestos estimativos					
	A otros					
77	INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
	GASTOS EXTRAORDINARIOS					
	(671), (672), (673)					
	IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
	(630), (633), 638					
	RESULTADO DEL EJERCICIO					
	(129)					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

	PRESUPUESTO DE CAPITAL VARIACIONES DE TESORERÍA DURANTE EL EJERCICIO	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (*****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>POR OPERACIONES DE TRÁFICO</b>					
	Aumento					
	Disminución					
	<b>POR OTRAS ACTIVIDADES DE LA EXPLOTACIÓN</b>					
	Aumento					
	Disminución					
	<b>POR INMOVILIZADO E INVERSIONES</b>					
	Aumento					
	Disminución					
	<b>POR OTRAS OPERACIONES</b>					
	Aumento					
	Disminución					
	<b>POR OPERACIONES EXTRAORDINARIAS</b>					
	Aumento					
	Disminución					
	<b>POR OPERACIONES CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>					
	Aumento					
	Disminución					
	<b>VARIACIÓN GLOBAL DE TESORERÍA</b>					
	Aumento					
	Disminución					

(\*\*) La unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado el presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDADES DE CRÉDITO  
MODELO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE  
EXPLOTACIÓN Y CAPITAL**

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

PÉRDIDAS Y GANANCIAS PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (**)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS</b>					
De Banco de España					
De entidades de crédito					
De acreedores administraciones públicas					
De acreedores, otros sectores residentes					
De acreedores no residentes					
De empréstitos y otros valores negociables					
Otros intereses					
<b>COMISIONES PAGADAS</b>					
<b>PÉRDIDAS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
En la cartera de renta fija					
En la cartera de renta variable					
Por ventas de otros activos					
Quebrantos por operaciones de futuro					
Quebrantos por diferencias de cambio					
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					
Sueldos y salarios					
Seguridad Social a cargo de la empresa					
Indemnizaciones					
Aportaciones al sistema compl. de pensiones					
Otros					
<b>OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN</b>					
<b>AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES</b>					

(Unidad monetaria) (\*\*)

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.  
 (\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.  
 (\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.  
 (\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
		PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>						
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>						
<b>"DEBE" (Cont.)</b>						
<b>OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN</b>						
<b>AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS</b>						
Amortizaciones						
Dotación de fondos especiales						
<b>SANEAMIENTO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>						
<b>AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>						
<b>QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS</b>						
Pérdidas netas en inmóvilizaciones financieras por saneamientos						
Pérdidas netas en inmóvilizaciones financieras por amortizaciones						
Pérdidas netas en inmóvilizaciones financieras por venta						
Pérdidas netas por enajenación de inmóvilizado						
Dotaciones y aportaciones extraordinarias						
Quebrantos de ejercicios anteriores						
Otros quebrantos						
<b>QUEBRANTOS POR OPERACIONES GRUPO</b>						
Pérdidas por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global						
Pérdidas por enajenación de participaciones puestas en equivalencia						
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros						
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia						
<b>SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>						

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria)

	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO (***)	CAUSA DESVIACIÓN
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" (Cont.)</b>					
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>					
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>					
<b>OTROS IMPUESTOS</b>					
<b>BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>					
Resultado atribuido a la minoría					
Beneficio atribuido al grupo					
<b>TOTAL DEBE</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
		PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>						
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>						
<b>"HABER"</b>						
<b>INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS</b>						
Banco de España y otros bancos centrales						
Entidades de créditos						
Créditos a Administraciones Públicas						
Crédito a otros sectores residentes						
Crédito a no residentes						
Cartera de renta fija						
Otros productos financieros						
<b>RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE</b>						
De acciones y otros títulos de renta variable						
De participaciones						
De participaciones en el grupo						
<b>COMISIONES PERCIBIDAS</b>						
<b>BENEFICIOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>						
En la cartera de renta fija						
En la cartera de renta variable						
Por ventas de otros activos						
Productos por operaciones de futuro						
Productos por diferencias de cambio						
<b>OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN</b>						
<b>BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS</b>						
Beneficios netos en venta de Inmovilizaciones financieras						
Beneficios netos por enajenación del inmovilizado						
Beneficios de ejercicios anteriores						
Otros productos						

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (**)						
PÉRDIDAS Y GANANCIAS PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN	
<b>BENEFICIOS POR OPERACIONES GRUPO</b>						
Beneficios por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global						
Beneficios por enajenación de participaciones puestas en equivalencia						
Beneficios por operaciones con acciones y con pasivos financieros						
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia						
Reversión de diferencias negativas de consolidación						
<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>						
De la Administración General del Estado						
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado						
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos						
Del sector público estatal con presupuestos estimativos						
De la Unión Europea						
De otros						
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>						
<b>PÉRDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO</b>						
Resultados atribuidos a la minoría						
Pérdidas atribuibles al grupo						
<b>TOTAL HABER</b>						

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

CUADRO DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS" (1)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De la Unión Europea					
De otros					
<b>RECURSOS GENERADOS DE LAS OPERACIONES</b>					
Resultados del ejercicio antes de subvenciones					
Amortizaciones					
Dotaciones netas a fondos de depreciación de activos y fondos genéricos					
Saneamientos directos de activos					
Pérdidas-Beneficios en ventas de acciones propias, participaciones e inmovilizado					
Otros					
Subvenciones netas a la explotación					
<b>APORTACIONES EXTERNAS AL CAPITAL (2)</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De otros					

(1) En todos los casos debe entenderse que se trata de movimientos de cuentas netas de compensadoras.

(2) Incluye:

- En emisión de acciones, cuotas participativas o aportaciones.
- Conversión en acciones de títulos renta fija.
- Venta de acciones propias.

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

CUADRO DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS" (1) (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
TÍTULOS SUBORDINADOS EMITIDOS (Incremento neto)					
INVERSIÓN MENOS FINANCIACIÓN EN BANCO DE ESPAÑA Y ECA (Variación neta)					
INVERSIÓN CREDITICIA (Disminución neta)					
TÍTULOS DE RENTA FIJA (Disminución neta)					
TÍTULOS DE RENTA VARIABLE NO PERMANENTE (Disminución neta)					
ACREEDORES (Incremento neto)					
EMPRÉSTITOS (Incremento neto)					
VENTA DE INVERSIONES PERMANENTES					
Ventas de participaciones en empresas del grupo y asociadas					
Venta de elementos de inmovilizado material e inmaterial					
OTROS CONCEPTOS ACTIVOS MENOS PASIVOS					
<b>TOTAL RECURSOS</b>					

(1) En todos los casos debe entenderse que se trata de movimientos de cuentas netas de compensadoras.

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

CUADRO DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS" (1)		PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL</b>						
Por reducción del capital						
Por adquisición de acciones propias						
<b>TÍTULOS SUBORDINADOS EMITIDOS (Disminución neta)</b>						
<b>INVERSIÓN MENOS FINANCIACIÓN EN BANCO DE ESPAÑA Y ECA (Variación neta)</b>						
<b>INVERSIÓN CREDITICIA (Incremento neto)</b>						
<b>TÍTULOS DE RENTA FIJA (Incremento neto)</b>						
<b>TÍTULOS DE RENTA VARIABLE NO PERMANENTE (Incremento neto)</b>						
<b>ACREEDORES (Disminución neta)</b>						
<b>ENPRÉSTITOS (Disminución neta)</b>						
<b>ADQUISICIÓN DE INVERSIONES PERMANENTES</b>						
Compra de participaciones en empresas del grupo y asociadas						
Compra de elementos de inmovilizado material e inmaterial						
<b>OTROS CONCEPTOS ACTIVOS MENOS PASIVOS (Variación neta)</b>						
<b>TOTAL DOTACIONES</b>						

(1) En todos los casos debe entenderse que se trata de movimientos de cuentas netas de compensadoras.

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDADES NO FINANCIERAS  
MODELO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE  
EXPLOTACIÓN Y CAPITAL CONSOLIDADOS**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO: \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (*****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS</b>					
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>					
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					
Sueldos y salarios					
Seguridad Social a cargo de la empresa					
Indemnizaciones					
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones					
Otros					
<b>AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO</b>					
De inmovilizado material					
De inmovilizado inmaterial					
De gastos de establecimiento					
<b>VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE TRÁFICO</b>					
Variación de las provisiones de existencias					
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a c.p.					
Variación de otras provisiones de tráfico					
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l.p.					
<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>					
Servicios exteriores					
Tributos					
Otros gastos de gestión corriente					
Dotación al fondo de reversión					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" (Cont.)		PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL GRUPO</b>						
A) sector público estatal con presupuestos estimativos						
A) otros						
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO)</b>						
<b>GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>						
De obligaciones y bonos						
De préstamos						
Por descuento de efectos comerciales						
Diferencias negativas de cambio						
Otros						
Amortización de gastos de formalización de deudas						
Otros gastos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados						
Pérdidas en inmovilizados financieros a l.p. no provisionadas						
Resultados negativos de conversión						
<b>VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>						
A largo plazo						
A corto plazo						
<b>PARTICIPACIÓN EN PÉRDIDAS DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA</b>						
<b>AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN</b>						
<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BENEFICIO)</b>						

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>					
Variación de las provisiones de inmovilizado Inmaterial					
Variación de las provisiones de inmovilizado material					
Variación de las provisiones de cartera de control a l.p.					
Pérdidas procedentes del inmovilizado					
Pérdidas por enajenaciones de participaciones en sociedades consolidadas por integración proporcional					
Pérdidas por enajenaciones de participaciones puestas en equivalencia					
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominantes y con pasivos financieros del grupo					
Gastos extraordinarios					
Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
<b>BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>					
<b>IMPUESTOS</b>					
Impuestos sobre sociedades					
Otros impuestos					
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>					
Resultado atribuido a socios externos					
Resultado atribuido a la sociedad dominante					
<b>TOTAL DEBE</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>AUMENTO DE EXISTENCIAS</b>					
<b>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>					
Ventas					
Prestaciones de servicios					
Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
<b>INGRESOS ACCESORIOS DE LA EXPLOTACIÓN</b>					
Arrendamientos					
Otros					
<b>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN</b>					
De la Administración General del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De la Unión Europea					
De otros					
<b>TRABAJOS REALIZADOS POR EL GRUPO PARA EL INMOVILIZADO</b>					
<b>EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>					
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (PÉRDIDAS)</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (**)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACION
<b>INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS</b>					
Dividendos					
Intereses					
Diferencias positivas de cambio					
Otros					
Ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados					
Beneficios en enajenación de inmovilizado financiero a l.p.					
Resultados positivos de conversión					
<b>PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS DE SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA</b>					
<b>REVERSIÓN DE DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CONSOLIDACIÓN</b>					
<b>RESULTADO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (PÉRDIDAS)</b>					
<b>BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>					
Beneficios procedentes del inmovilizado					
Beneficios por enajenaciones de participaciones en sociedades consolidadas por integración global o proporcional					
Beneficios por enajenación de participaciones puestas en equivalencia					
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros del grupo					
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio					
Ingresos extraordinarios					
Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
<b>PÉRDIDAS CONSOLIDADAS ANTES DE IMPUESTOS</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:**

(\*\*)

(Unidad monetaria)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACION
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>					
Resultado atribuido a socios externos					
Resultado atribuido a la sociedad dominante					
<b>TOTAL HABER</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS"		PREVISTO (*)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACION
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS</b>						
Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de capital						
Gastos de emisión de deuda y otros gastos financieros diferidos						
<b>ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO</b>						
Inmovilizado material						
Terrenos y construcciones						
Instalaciones técnicas y maquinaria						
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario						
Anticipos e Inmovilizaciones materiales en curso						
Otro inmovilizado material						
Inmovilizado inmaterial						
Inmovilizado financiero						
Empresas del grupo						
Empresas asociadas						
Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos						
Sector público estatal con presupuestos limitativos						
Otras inversiones financieras						
<b>RENEGOCIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>						
<b>ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>						
<b>REDUCCIONES DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>						
<b>DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS</b>						
Al Estado						
A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado						
A otros del sector público estatal con presupuestos limitativos						
Al sector público estatal con presupuestos estimativos						
A otros						

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación Incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente

año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES ADICIONALES EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS					
RECURSOS APLICADOS POR ADQUISICIÓN DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS					
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO					
Préstamos del Estado					
Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Empréstitos y otros pasivos análogos					
Préstamos de empresas del grupo					
Préstamos de empresas asociadas					
Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De otras deudas					
De proveedores de inmovilizado y otros					
TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDAS A LARGO PLAZO					
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS					
RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES DE TRÁFICO					
Créditos comerciales a largo plazo					
Traspaso a corto plazo de deudas comerciales					
OTROS GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE					
TOTAL APLICACIONES					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACION
<b>RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>					
Atribuidos a la sociedad dominante					
Atribuidos a socios externos					
<b>APORTACIONES DE CAPITAL</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De otros					
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De la Unión Europea					
De otros					
<b>FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO</b>					
Préstamos del Estado					
Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Empréstitos y otros pasivos análogos					
Préstamos de empresas del grupo					
Préstamos de empresas asociadas					
Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
Préstamos de otras empresas					
De proveedores de inmovilizado y otros					
<b>RENEGOCIACIÓN DE DEUDAS A CORTO PLAZO</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>					
Inmovilizado material					
Inmovilizado inmaterial					
Enajenación inmovilizado financiero					
Empresas del grupo					
Empresas asociadas					
Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
Sector público estatal con presupuestos limitativos					
Otras inversiones financieras					
<b>ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>					
<b>ENAJENACIÓN PARCIAL DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DOMINANTE</b>					
<b>RECURSOS APLICADOS POR ENAJENACIÓN DE SOCIEDADES CONSOLIDADAS</b>					
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>					
Empresas del grupo					
Empresas asociadas					
Otros del Sector Público estatal con presupuestos estimativos					
Sector público estatal con presupuestos limitativos					
Otras inversiones financieras					
<b>TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>					
<b>RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE TRÁFICO</b>					
Deudas comerciales a largo plazo					
Traspaso a corto plazo de créditos comerciales					
<b>OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>					
<b>TOTAL ORIGENES</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto consolidado aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL  
MODELO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE  
EXPLOTACIÓN Y CAPITAL**

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
Plan General de Contabilidad (R.D. 776/1998)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE"	PREVISTO (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>AYUDAS MONETARIAS Y OTROS</b>					
650+651+652	Ayudas Monetarias					
	Al sector público estatal con presupuestos estimativos					
	A otros					
653+654	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
[728]	Reintegro de ayudas y asignaciones					
	De ayudas monetarias					
	De otros					
600-6080-6090+ 610(*)+601+602- 6081- 6082-6091-6092+ 611(*)+612 (*)+607	<b>APROVISIONAMIENTOS</b>					
71	<b>REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>					
64	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					
640	Sueldos y salarios					
642	Seguridad social a cargo de la empresa					
641	Indemnizaciones					
643	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones					
649	Otros					
68	<b>DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO</b>					
682	De inmovilizado material					
681	De inmovilizado inmaterial					
680	De gastos de establecimiento					

(\*) Con signo positivo o negativo según su saldo.

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Resultados aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (**)						
Plan General de Contabilidad (R.D. 776/1998)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>OTROS GASTOS</b>					
62	Servicios exteriores					
631+634-636-639	Tributos					
636+659	Otros gastos de gestión corriente					
690	Dotación al fondo de reversión					
	<b>VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE LA ACTIVIDAD</b>					
693-793	Variación de las provisiones de existencias					
655+694-794	Variación de las provisiones de pérdidas de créditos incobrables a corto plazo					
695-795	Variación de otras provisiones de la actividad					
655+694-794	Variación de las provisiones de pérdidas de créditos incobrables a largo plazo					
	<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (POSITIVO)</b>					
	<b>GASTOS FINANCIEROS Y GASTOS ASIMILADOS</b>					
6610+6615+6620+	Por deudas con entidades del grupo					
6630+6640+6650(*)	Por deudas con entidades asociadas					
6611+6616+6621+	Por deudas con terceros y gastos asimilados					
6631+6641+6651(*)						
6613+6618+6622+						
6623+6632+6633+						
6643+6653+669(*)						
666+667(*)						
	Pérdidas de inversiones financieras					
	Amortización de gastos de formalización de deudas					
	Otros gastos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados					
	Pérdidas en inmovilizados financieros a l.p. no provisionadas					

(\*) Excepto = Amortización de gastos de formalización de deudas; otros gastos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados; y pérdidas en inmovilizados financieros a largo plazo no provisionadas.

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Resultados aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

		(Unidad monetaria) (**)				
Plan General de Contabilidad (R.D. 776/1998)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "DEBE" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>					
	A largo plazo					
6963+6965+6966+697-7963-7965-7966-797						
698+699-798-799	A corto plazo					
668	<b>DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO</b>					
	<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (POSITIVO)</b>					
	<b>PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>					
691-791	Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial					
692-792	Variación de las provisiones de inmovilizado material					
6960+6961-7960-7961	Variación de las provisiones de cartera de control a l.p.					
670	Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial					
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material					
672+673	Pérdidas procedentes de cartera de control a l.p.					
674	Pérdidas por operaciones con obligaciones propias					
678	Gastos extraordinarios					
679	Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
	<b>RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>					
	<b>IMPUESTOS</b>					
630(*)+633-638	Impuestos sobre Sociedades					
	Otros impuestos					
	<b>EXCEDENTE POSITIVO DEL EJERCICIO</b>					
	<b>TOTAL DEBE</b>					

(\*) Esta cuenta puede tener saldo acreedor.

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentara este cuadro

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Resultados aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\* Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

Plan General de Contabilidad (R.D. 776/1998)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>INGRESOS DE LA ENTIDAD POR LA ACTIVIDAD PROPIA</b>					
720+721	Cuotas de usuarios y afiliados					
722+723	Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones De la Administración General del Estado (AGE)					
	De Organismos Autónomos de la AGE					
	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
	Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
	De la Unión Europea					
	De otros					
725+726	Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio					
	Otras subvenciones, donaciones y legados					
	De la Administración General del Estado (AGE)					
	De Organismos Autónomos de la AGE					
	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
	Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
	De la Unión Europea					
	De otros					
(658)	Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
700+701+702+703+	<b>VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>					
704+705-708-709						
71	<b>AUMENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>					
75	<b>INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE</b>					
752	Arrendamiento					
	Otros					

(\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Resultados aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

Plan General de Contabilidad (R.D. 776/1998)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
790	EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS					
74	OTRAS SUBVENCIONES AFECTAS A LA ACTIVIDAD MERCANTIL					
	De la Administración General del Estado					
	De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
	De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
	Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
	De la Unión Europea					
	De otros					
73	TRABAJOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD PARA EL INMOVILIZADO					
	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (NEGATIVO)					
	INGRESOS DE PARTICIPACIÓN EN CAPITAL					
7600	En entidades del grupo					
7601	En entidades asociadas					
7603	En entidades fuera del grupo					
	INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y DE CRÉDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO					
7610+7620	De entidades del grupo					
7611+7621	De entidades asociadas					
7613+7623	De entidades fuera del grupo					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Resultados aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

Plan General de Contabilidad (R.D. 776/1998)	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "HABER" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
	<b>OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS</b>					
7630+7650(*)	De entidades del grupo					
7631+7651(*)	De entidades asociadas					
7633+7653+769(*)	Otros intereses					
766(*)	Beneficios en inversiones financieras					
	Ingresos, a distribuir en varios ejercicios, aplicados					
	Beneficios en enajenación de inmovilizado a l.p.					
768	<b>DIFERENCIAS POSITIVAS DE CAMBIO</b>					
	<b>RESULTADO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (NEGATIVO)</b>					
	<b>BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>					
770	Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial					
771	Beneficios en enajenación de inmovilizado material					
772+773	Beneficios en enajenación de cartera de control a l.p.					
774	Beneficios por operaciones con obligaciones propias					
775	Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros afectos a la actividad mercantil tras pasados al resultado del ejercicio					
778	Ingresos extraordinarios					
779	Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
	<b>RESULTADOS NEGATIVOS ANTES DE IMPUESTOS</b>					
	<b>EXCEDENTE NEGATIVO DEL EJERCICIO</b>					
	<b>TOTAL HABER</b>					

(\*) Excepto: Ingresos a distribuir en varios ejercicios, aplicados y beneficios en enajenación de inmovilizado financiero a largo plazo.

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a los de la Cuenta de Resultados aprobada para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (\*\*)

PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE DEUDAS</b>					
Gastos de constitución, primer establecimiento y ampliación de la dotación fundacional					
Gastos de emisión de deuda y otros gastos diferidos					
<b>ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO</b>					
Inmovilizaciones Inmateriales					
Bienes del Patrimonio Histórico					
Inmovilizaciones materiales					
Inmovilizaciones financieras					
Entidades del grupo					
Entidades asociadas					
Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
Sector público estatal con presupuestos limitativos					
Otras inversiones financieras					
<b>REDUCCIONES DE LA DOTACIÓN FUNDACIONAL</b>					
<b>APLICACIÓN DE EXCEDENTES</b>					
Al Estado					
A Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
A otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Al sector público estatal con presupuestos estimativos					
A otros					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

(Unidad monetaria) (**)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL "APLICACIÓN DE FONDOS" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO</b>					
Préstamos del Estado					
Préstamos de Organismos Autónomos de la Admón. Grat. del Estado					
Préstamos de otros del sector público estatal con ptos. limitativos					
Empréstitos y otros pasivos análogos					
De entidades del grupo					
De entidades asociadas					
Préstamos de otros del sector público estatal con ptos. estimativos					
De otras deudas					
De proveedores de inmovilizado, y otros					
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>					
<b>RECURSOS APLICADOS EN OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD</b>					
Créditos de la actividad a largo plazo					
Traspaso a corto plazo de deudas de la actividad					
<b>OTROS GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>					
<b>VARIACIONES DE CAPITAL CIRCULANTE</b>					
<b>TOTAL APLICACIONES</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria deberá ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDAD:**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL**  
**EJERCICIO:**

(Unidad monetaria) (\*\*)

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS"	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (*****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES</b>					
Resultado del ejercicio					
Resultado antes de subvenciones					
Subvenciones netas a la explotación					
Variaciones de las provisiones					
Provisiones netas de inmovilizado (1)					
Provisiones netas para riesgos y gastos					
Amortizaciones					
Amortizaciones del inmovilizado					
Amortizaciones de gastos de formalización de deudas					
Gastos e ingresos diferidos netos					
Diferencias de cambios netas de explotación					
Resultados en inmovilizado (2)					
Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros transferidos al resultado del ejercicio					
Ajustes y diferimientos sobre el impuesto de sociedades					
Otros					
<b>APORTACIONES</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De otros					

(1) Incluidas las provisiones por inversiones financieras a largo plazo y las provisiones y pérdidas por deudas por operaciones de tráfico a largo plazo.

(2) Las pérdidas de créditos comerciales a l.p. se incluyen en la rúbrica "provisiones netas de inmovilizado".

(\*\*) La Unidad monetaria debe ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*). Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

ENTIDAD:  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL  
EJERCICIO:

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (***)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL Y OTROS PARA LA ACTIVIDAD PROPIA</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De la Unión Europea					
De otros					
<b>SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL Y OTROS PARA LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>					
Del Estado					
De Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
De otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De la Unión Europea					
De otros					
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>					
Préstamos del Estado					
Préstamos de Organismos Autónomos de la Administración General del Estado					
Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos limitativos					
Empréstitos y otros pasivos análogos					
De entidades del grupo					
De entidades asociadas					
Préstamos de otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
De otras entidades					
De proveedores de inmovilizado y otros					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado Presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ENTIDAD:**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL**  
**EJERCICIO:**

(Unidad monetaria) (\*\*)

PRESUPUESTO DE CAPITAL "ORIGEN DE FONDOS" (Cont.)	PREVISTO (DATOS P.G.E.) (****)	REALIZADO (****)	DESVIACIÓN ABSOLUTA (*****)	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIÓN
<b>ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO</b>					
Inmovilizaciones inmateriales					
Bienes del Patrimonio Histórico					
Inmovilizaciones materiales					
Inmovilizaciones financieras					
Entidades del grupo					
Entidades asociadas					
Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
Sector público estatal con presupuestos limitativos					
Otras inversiones financieras					
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>					
Entidades del grupo					
Entidades asociadas					
Otros del sector público estatal con presupuestos estimativos					
Sector público estatal con presupuestos limitativos					
Otras inversiones financieras					
<b>RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD</b>					
Deudas de la actividad a largo plazo					
Traspaso a corto plazo de créditos de la actividad					
<b>OTROS INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>					
<b>TOTAL ORIGENES</b>					

(\*\*) La Unidad monetaria deber ser la de elaboración de las cuentas anuales.

(\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los del presupuesto individual aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En caso de que no se hubiese aprobado presupuesto o que el presupuesto de la entidad esté incluido en un consolidado no se cumplimentará este cuadro.

(\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes al Cuadro de Financiación incluido en las Cuentas Anuales aprobadas para el correspondiente año.

(\*\*\*\*\*) Los importes de esta columna deben ser los correspondientes a la diferencia entre "Previsto" menos "Realizado".

**ANEXO II**  
**INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES Y OTRAS**  
**APORTACIONES RECIBIDAS POR LA ENTIDAD**  
**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN	NORMATIVA REGULADORA	FINALIDAD PREVISTA	SUBVENCIONES DE CAPITAL (CUENTAS 130 y 131)						SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN		
			SALDO FIN EJERCICIO ANTERIOR	SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO	DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMADAS EN SUBVENCIONES	SUBVENCIONES TRANSFERIDAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO (CUENTA 775)	TRASPASOS			SALDO FIN EJERCICIO ACTUAL	
							IMPORTE	CONTRAPARTIDA			
TOTAL											

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se deberá suministrar información sobre cualquier otra aportación recibida por la entidad o ayuda con cargo a los Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea.

**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL**

ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN	NORMATIVA REGULADORA	FINALIDAD PREVISTA	SUBVENCIÓNES DE CAPITAL (CUENTAS 130,131,132)						SALDO FIN EJERCICIO ANTERIOR	SUBVENCIÓNES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO	DEUDAS A L/P TRANSFORMADAS EN SUBVENCIÓNES	SUBVENCIÓNES TRANSFERIDAS AL RESULTADO		TRASPASOS		SALDO FIN EJERCICIO ACTUAL	SUBVENCIÓNES A LA EXPLOTACIÓN
			SALDO FIN EJERCICIO ANTERIOR	AFECTADAS A ACTIVIDAD PROPIA DE LA ENTIDAD (CUENTAS 725, 726)	AFECTADAS A ACTIVIDAD MERCANTIL (CUENTA 775)	IMPORTE	CONTRAPARTIDA	IMPORTE RECIBIDO EN EL EJERCICIO (SUBGRUPO 74)									
												AFECTADAS A ACTIVIDAD PROPIA DE LA ENTIDAD (CUENTAS 725, 726)	AFECTADAS A ACTIVIDAD MERCANTIL (CUENTA 775)	IMPORTE	CONTRAPARTIDA		
TOTAL																	

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se deberá suministrar información sobre cualquier otra aportación recibida por la entidad (donaciones, legados...).

**ENTIDADES DE CRÉDITO**

ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN	NORMATIVA REGULADORA	FINALIDAD PREVISTA	SUBVENCIÓNES DE CAPITAL RECIBIDAS EN EL EJERCICIO	SUBVENCIÓNES A LA EXPLOTACIÓN RECIBIDAS EN EL EJERCICIO
TOTAL				

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se deberá suministrar información sobre cualquier otra aportación recibida por la entidad o ayuda con cargo a los Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea

**ENTIDADES DE SEGURO**

ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN	NORMATIVA REGULADORA	FINALIDAD PREVISTA	SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO
<b>TOTAL</b>			

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se deberá suministrar información sobre cualquier otra aportación recibida por la entidad o ayuda con cargo a los Presupuestos de las distintas Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea

## ANEXO III

INFORMACIÓN REGIONALIZADA DEL IMPORTE DE  
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO MATERIAL E  
INMATERIAL

DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES<sup>(1)</sup>

REGIONES Y PROVINCIAS	PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN EL EJERCICIO X <sup>(2)</sup>	PROYECTO INICIADO ANTES DEL EJERCICIO X <sup>(3)</sup>	INVERSIÓN TOTAL PREVISTA EJERCICIO X <sup>(4)</sup>	INVERSIÓN REAL EFECTUADA EJERCICIO X
<b>PAÍS VASCO</b>				
ALAVA				
GUIPÚZCOA				
VIZCAYA				
Total PAÍS VASCO				
<b>CATALUÑA</b>				
BARCELONA				
GERONA				
LÉRIDA				
TARRAGONA				
Total CATALUÑA				
<b>GALICIA</b>				
LA CORUÑA				
LUGO				
ORENSE				
PONTEVEDRA				
Total GALICIA				
<b>ANDALUCÍA</b>				
ALMERÍA				
CÁDIZ				
CÓRDOBA				
GRANADA				
HUELVA				
JAÉN				
MÁLAGA				
SEVILLA				
Total ANDALUCÍA				

(1) En caso de que no se hubiese aprobado Presupuesto no se cumplimentarán estas columnas. En caso que el Presupuesto de la Entidad esté incluido en un consolidado únicamente se remitirá la información a nivel consolidado.

(2) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Proyectos Nuevos a Iniciar en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

(3) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Proyecto Iniciado antes del ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

(4) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Inversión Total Prevista en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

**DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES<sup>(1)</sup>**

(Miles de euros)		PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN EL EJERCICIO X (2)	PROYECTO INICIADO ANTES DEL EJERCICIO X (3)	INVERSIÓN TOTAL PREVISTA EJERCICIO X (4)	INVERSIÓN REAL EFECTUADA EJERCICIO X
REGIONES Y PROVINCIAS					
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>					
PRINCIPADO DE ASTURIAS					
Total PRINCIPADO DE ASTURIAS					
<b>CANTABRIA</b>					
CANTABRIA					
Total CANTABRIA					
<b>LA RIOJA</b>					
LA RIOJA					
Total LA RIOJA					
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>					
REGIÓN DE MURCIA					
Total REGIÓN DE MURCIA					
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>					
ALICANTE					
CASTELLÓN					
VALENCIA					
Total COMUNIDAD VALENCIANA					
<b>ARAGÓN</b>					
HUESCA					
TERUEL					
ZARAGOZA					
Total ARAGÓN					

(1) En caso de que no se hubiese aprobado Presupuesto no se cumplimentarán estas columnas. En caso que el Presupuesto de la Entidad esté incluido en un consolidado únicamente se remitirá la información a nivel consolidado

(2) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Proyectos Nuevos a Iniciar en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

(3) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Proyecto iniciado antes del ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

(4) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Inversión Total Prevista en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES<sup>(1)</sup>

REGIONES Y PROVINCIAS	PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN EL EJERCICIO X (2)	PROYECTO INICIADO ANTES DEL EJERCICIO X (3)	INVERSIÓN TOTAL PREVISTA EJERCICIO X (4)		INVERSIÓN REAL EFECTUADA EJERCICIO X	
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b> ALBACETE CIUDAD REAL CUENCA GUADALAJARA TOLEDO Total CASTILLA-LA MANCHA						
<b>CANARIAS</b> LAS PALMAS TENERIFE Total CANARIAS						
<b>NAVARRA</b> NAVARRA Total NAVARRA						
<b>EXTREMADURA</b> BADAJOZ CÁCERES Total EXTREMADURA						
<b>ISLAS BALEARES</b> ISLAS BALEARES Total ISLAS BALEARES						
<b>MADRID</b> MADRID Total MADRID						

(1) En caso de que no se hubiese aprobado Presupuesto no se cumplimentarán estas columnas. En caso que el Presupuesto de la Entidad esté incluido en un consolidado únicamente se remitirá la información a nivel consolidado

(2) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Proyectos Nuevos a Iniciar en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

(3) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Proyecto Iniciado antes del ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

(4) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Inversión Total Prevista en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

**DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES<sup>(1)</sup>**

REGIONES Y PROVINCIAS	PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN EL EJERCICIO X (2)	PROYECTO INICIADO ANTES DEL EJERCICIO X (3)	INVERSIÓN TOTAL PREVISTA EJERCICIO X (4)	INVERSIÓN REAL EFECTUADA EJERCICIO X
<b>CASTILLA-LEÓN</b> ÁVILA BURGOS LEÓN PALENCIA SALAMANCA SEGOVIA SORIA VALLADOLID ZAMORA <b>Total CASTILLA-LEÓN</b>				
<b>CEUTA</b> CEUTA <b>Total CEUTA</b>				
<b>MELILLA</b> MELILLA <b>Total MELILLA</b>				
<b>TOTAL REGIONALIZADO</b>				
<b>NO REGIONALIZABLE</b> <b>NO REGIONALIZABLE</b> <b>Total NO REGIONALIZABLE</b>				
<b>EXTRANJERO</b> EXTRANJERO <b>Total EXTRANJERO</b>				
<b>TOTAL GENERAL</b>				

(1) En caso de que no se hubiese aprobado Presupuesto no se cumplimentarán estas columnas. En caso que el Presupuesto de la Entidad esté incluido en un consolidado Únicamente se remitirá la información a nivel consolidado

(2) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Proyectos Nuevos a Iniciar en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

(3) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Proyecto Iniciado antes del ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

(4) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Inversión Total Prevista en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Distribución Regionalizada de Inversiones)

**ANEXO IV**  
**INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE**  
**LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA**  
**PREVISTOS EN LA LEY DE CONTRATOS DE LAS**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

PROCEDIMIENTO (1)	Importe total (3)	Nº de contratos (4)
Subasta (total)		
▪ abierta		
▪ restringida		
Concurso (total)		
▪ abierto		
▪ restringido		
Procedimiento negociado (total)		
▪ contratación menor		
▪ resto (2)		
* con varias ofertas		
* con oferta única		
<b>TOTAL</b>		

- (1) La entidad reclasificará las contrataciones efectuadas de acuerdo a su naturaleza (y al margen de la terminología utilizada por la propia entidad) de acuerdo con las siguientes descripciones:
  - Procedimiento abierto: cualquier interesado puede presentar una proposición al haber sido objeto de la debida publicidad. Aplicable a subastas y concursos.
  - Procedimiento restringido: solo podrán presentar una proposición los empresarios previamente invitados. Aplicable a subastas y concursos.
  - Subasta: la adjudicación se realizará, de acuerdo con parámetros establecidos en una convocatoria previa, teniendo en cuenta exclusivamente la oferta económica presentada.
  - Concurso: la adjudicación se realizará, de acuerdo con parámetros establecidos en una convocatoria previa, teniendo en cuenta aspectos tanto técnicos como económicos.
  - Procedimiento negociado: el gestor adjudicará la contratación a la empresa que considere más conveniente, sin necesidad de realizar actuaciones previas. Podrá realizarse con solicitud de ofertas a varias empresas (procedimiento negociado con ofertas) o sólo a una (sin ofertas).
  - Contratación menor: supuesto de procedimiento negociado aplicable a aquellos contratos cuya cuantía no exceda de determinado importe.
- (2) Procedimientos negociados de importe superior al límite establecido para la contratación menor.
- (3) Importe (en millones de euros con un decimal sin redondeos) de los contratos adjudicados durante el ejercicio, (se indicará el importe total por el que se haya realizado la adjudicación, al margen de cuando se vaya a realizar la prestación o el pago).
- (4) Número de contratos adjudicados en el ejercicio.

**4. BAJAS E INDEMNIZACIONES**

Concepto	Valor
Nº de bajas en el ejercicio con derecho a indemnización.....	
sin derecho a indemnización.....	
Indemnizaciones fijadas judicialmente	
Número.....	
Importe (*).....	
Indemnizaciones por despido	
Número.....	
Importe (*).....	
Importe medio de indemnización(*).....	
Importe de la indemnización mas alta.....	

(\*) especificar moneda y magnitud

**5. OTRA INFORMACIÓN**

Concepto	Valor
Gasto de personal /Ingresos de explotación (70,73,74,75,790)	
Ingresos de explotación (70,73,74,75,790)/plantilla media x 100	
Servicios de profesionales independientes (623)/Gasto de personal	
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (*)	

(\*) especificar moneda y magnitud

**ANEXO V**  
INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

**1. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DEL GASTO DE PERSONAL, LA PLANTILLA MEDIA Y EL GASTO MEDIO DE PERSONAL**

Concepto	Año (n-2)	Año (n-1)	Tasa de variación $(\frac{n-1}{n-2}) \times 100$	Año n	Tasa de variación $(\frac{n}{n-1}) \times 100$
(1) Gasto de personal (*) en convenio.....					
fuera de convenio.....					
(2) Plantilla media					
(1)/(2) Gasto medio de personal (*)					
en convenio.....					
fuera de convenio.....					

(\*) especificar moneda y magnitud

**2. ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN EL GASTO DE PERSONAL RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR**

Concepto	Importe (*)
Incremento retributivo autorizado	
+Altas	
-Bajas	
+Promociones	
±Otros (**)	
<b>=Variación del Gasto total de personal</b>	

(\*) especificar moneda y magnitud

(\*\*) especificar

**3. ALTAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN**

Sistemas de selección	Efectivos
1. Con convocatoria pública:	
2. Sin convocatoria pública.	
Total altas del ejercicio	

## ANEXO VI

### Diligencia del Jefe de Contabilidad que acredita la coincidencia entre la información suministrada y la que figura en las cuentas anuales aprobadas por la entidad

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de ..... (indicar el nombre de la entidad), ..... coincide con la información contenida en sus cuentas anuales.

En ..... a .... de ..... de

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**6224** LEY 1/2005, de 31 de marzo, del Consejero o Consejera Primero del Gobierno de la Generalidad.

#### EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente Ley 1/2005, de 31 de marzo, del Consejero o Consejera Primero del Gobierno de la Generalidad.

#### Preámbulo

El Estatuto de autonomía no establece de modo expreso la figura del consejero o consejera primero del Gobierno dentro del sistema institucional de la Generalidad, pero permite su creación y regulación, ya que deja un amplio margen al legislador a la hora de configurar la estructura del Gobierno y prevé la posibilidad de que el presidente o presidenta de la Generalidad delegue funciones ejecutivas en los consejeros.

La figura del consejero o consejera primero del Gobierno de la Generalidad tiene sus precedentes en el Estatuto de 1932 y en el Estatuto interior de 1933, que ya preveían la posibilidad de que el presidente delegase temporalmente sus funciones ejecutivas. Tiene también unos antecedentes más próximos, dentro del marco estatutario vigente, tanto en la sexta legislatura como en la séptima, en que ha sido regulada por decreto. La experiencia reciente aconseja establecer un marco legal estable y coherente con la posición institucional que corresponde a esta figura dentro del Gobierno.

La presente ley parte del carácter potestativo del nombramiento y separación por el presidente o presidenta de la Generalidad de un consejero o consejera primero del Gobierno, y determina los elementos básicos del ámbito institucional y del régimen jurídico de esta figura para el supuesto en que el presidente o presidenta de la Generalidad decida incluirla en el Gobierno.

Entre estos elementos básicos es preciso destacar la integración del consejero o consejera primero en el Gobierno, sea titular de un departamento o no lo sea, y la articulación del cargo en torno a un núcleo de competencias propias que reflejan su posición preeminente en el Gobierno como órgano encargado de desarrollar las directrices generales de la acción de gobierno estableci-

das por el presidente o presidenta de la Generalidad y de coordinar su ejecución.

El presidente o presidenta de la Generalidad ejerce la representación suprema de la Generalidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 36.2 del Estatuto de autonomía de Cataluña; simboliza la unidad y la continuidad de la institución; establece las directrices vinculadas a la orientación de la política general, y determina el programa de inversión, la composición del Gobierno, la estructura departamental y el planteamiento de los debates generales y de las cuestiones de confianza.

El consejero o consejera primero, en el marco de las directrices generales establecidas por el presidente o presidenta de la Generalidad, tiene como funciones, entre otras, desarrollar estas directrices, convocar y presidir las comisiones del Gobierno, facilitar la información solicitada por el Parlamento, coordinar la actividad de los departamentos y encargar a un consejero o consejera el despacho de otro departamento.

Las competencias propias del consejero o consejera primero del Gobierno pueden completarse mediante la atribución por delegación de competencias que corresponden al mismo presidente o presidenta de la Generalidad. Las competencias delegadas constituyen una esfera de actuación del consejero o consejera primero del Gobierno que conecta con lo establecido por el artículo 36.3 del Estatuto de autonomía. La presente ley perfila el marco normativo de esta delegación: delimita su alcance y precisa su régimen jurídico, respetando su carácter potestativo y su temporalidad, que deriva de su regulación estatutaria, y manteniendo, en todos los casos, la responsabilidad política del presidente o presidenta de la Generalidad ante el Parlamento.

La regulación por ley de la figura del consejero o consejera primero del Gobierno también es el marco adecuado para vincularla con las funciones de suplencia y sustitución del presidente o presidenta de la Generalidad, dada la preeminencia que el consejero o consejera primero tiene en la estructura del Gobierno sobre los demás consejeros. Esta misma posición de preeminencia obliga al reconocimiento de un estatuto personal diferenciado.

La novedad institucional que supone la presente ley con el reconocimiento legal del consejero o consejera primero del Gobierno comporta la necesidad de adaptar el marco normativo institucional de la Generalidad a este nuevo escenario, con la introducción de las modificaciones correspondientes en la Ley 3/1982, de 23 de marzo, del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo de la Generalidad, y en la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Finalmente, conviene remarcar que lo establecido por la presente ley deberá ajustarse, si procede, a las determinaciones que resulten de la reforma del Estatuto de autonomía. En espera de dicha reforma, la presente ley configura el consejero o consejera primero como un órgano del Gobierno y no únicamente como destinatario de una delegación de funciones. Por ello, el consejero o consejera primero del Gobierno está dotado de funciones propias.

#### Artículo 1. Potestad de nombramiento y separación.

El presidente o presidenta de la Generalidad puede designar a un consejero o consejera primero del Gobierno. El presidente o presidenta de la Generalidad, por decreto, nombra y separa al consejero o consejera primero del Gobierno, de lo cual debe dar cuenta al Parlamento.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

El consejero o consejera primero del Gobierno de la Generalidad se rige por lo establecido por la presente ley